

EL PRECIOSO CÓDIGO DE LOS CASADOS

En sesiones del Congreso
Se discutió con gran gozo
Sobre un Código precioso
Para el matrimonio espreso;
En la actualidad es progreso
Que se fija por la lei.
Todo hombro que tenga chei
Cumplirá el precepto grave,
O de nó, como se sabe,
Solo bien se lame el bueí.

HÉLO AQUÍ:

DEBER DEL MARIDO

ARTICULO PRIMERO

El hombre que se ha casado
De veras o así no mas,
Tratará vivir en paz
Con su chinita a su lado.
Si gustoso ha trabajado
Seis dias en la semana,
La plata de buena gana
Llevará toda a su casa
I también irá a la plaza
A las seis de la mañana.

ART 2º

La mitad de su salario
Le ha de dar a su mujer

Quien le dará que comer,
Dejándole un peso diario,
O si nó de lo contrario
Para tanto no le alcanza
Le tendrá que dar alianza
En un surtido despacho,
Pero no empinará el cacho
Porque allí no harán confianza.

ART. 3º

Si éste sale alguna parte,
No pasará a las chinganas
Ni adonde las paisanas
Que hai en la calle de Duarte;
Deberá mui bien portarse
Para que haya así armonía;
Con la mas grande alegría
Vivirá tambien dichoso
Como amante y fiel esposo
Sin andar con fantasía.

ART. 4º

Ha de llevar a su casa
Por las tardes un atado
De lo que halle de su agrado:
Pan, ají, sebolla y grasa.
Esta es la mejor basa
Para agradar la mujer,
Pero nunca ha de traer
A su casa los amigos
Porque han de ser testigos
Si no tiene que comer.

DEBER DE LA MUJER

ART. 6º

Cuando llegue su marido
Del trabajo fatigado,
El almuerzo preparado
Le tendrá como es debido,
El café mui bien servido
Debe tenerlo en la noche,
No le hablará con reproche
Ni le pondrá malos modos.
Esto lo hará ante todo
Para que él no la roche.

ART. 7º

Bien temprano el desayuno
A su esposo le dará
I mui bien lo cuidará
Sin darle enojo ninguno.
Ademas si acaso es tuno
Justo es que no se esmere,
Siempre hará lo que pudiere
Sin que nada esto le asombre
Porque abusa siempre el hombre
Por bondad de las mujeres.

ART. 8º

Se ocupará del aseo
I los arreglos de casa;
No contará lo que pasa
A la vecina, que es feo,
Nunca tendrá el deseo
De abandonar el hogar,
Ni saldrá sin consultar
Donde vaya, a su marido;

I este artículo en olvido
No le deberá de echar.

ART. 9º

Resignada y con paciencia
Llevará su cruz de estado,
I las prendas que ha comprado
No las echará a la agencia.
Impedirá la pendencia
Como también la embriaguez,
Los domingos irá pues
A misa lo más temprano;
A fulano ni mengano
Le dirá desfachatez

ART. 10º

I la plata que reciba
No la debe malgastar:
La obediencia ha de guardar
En lo que él le prohíba
Lavará la ropa activa
I muy bien la planchará
A tiempo se la dará
Para que ande bien mudado;
Si en la noche está curado
La... ración no le dará.

A. Reyes.

Nota: Nota: este verso fue publicado con diferencias como Anónimo Ver lira, por Daniel Meneses Ver lira y Adolfo Reyes Ver lira y Ver lira.

Ver lira completa